ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO:	**IDBA 056 2025**
CONTRATISTA:	**LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS.**
CC:	**14.876.197**
VALOR INICIAL:	**$ 4.200.000**
VALOR ADICIONAR:	**$ 1.050.000**
VALOR TOTAL:	**$ 5.250.000**
DURACIÓN INICIAL:	**60 DIAS**
PLAZO ADICIONAL:	**15 DIAS**
PLAZO TOTAL:	**75 DIAS**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS".

Entre los suscritos a saber **MONICA FRANCO JARAMILLO**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Gerente del instituto descentralizado buga abastos, y por la otra el señor (a) **LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14.876.197 de Buga (V), y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 20 de OCTUBRE de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. IDBA 056 2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS",** en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

1. Apoyar en el mantenimiento de imprevistos estructurales menores que se presente en la infraestructura de las galerías Central y Satélite del instituto descentralizado buga abastos.
2. Apoyar en el recaudo y mensajería diaria de los usuarios adjudicados de las galería central y satélite del instituto buga abastos.
3. Apoyar en Tumbar (demoler) paredes internas según indicaciones previas del gerente responsable del área donde se realizará, utilizando herramientas manuales o mecánicas según se requiera.
4. Desmontar y retirar estructuras tipo canasta (metálicas o de otro material), incluyendo su base de anclaje si la tuviere.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.)

B) De acuerdo con las necesidades y actividades a desarrollar en el instituto descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un 99,5% de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del contrato conforme a las consideraciones indicadas en el formato de justificación de solicitud de adición de fecha 15 de DICIEMBRE de 2025, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adición al Contrato de prestación de servicios No. IDBA 056 2025, Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el señor (a) **LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14.876.197 de Buga (V). La presente Adición se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR (15) DIAS al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 056 2025.

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de 75 DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERA: ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) MCTE al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 027 2025.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.250.000) MCTE.

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedará del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en dos (02) pagos por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS. ($2.100.000)** y un último pago equivalente a los quince (15) días por valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000)**, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al contrato electrónico, el cual quedará del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al **CDP** No. **20250196** del 01 DE OCTUBRE 2025, por valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000) M/Cte.**, al Rubro No.212020200802 – SERVICIOS DE APOYO - LIBRE ASIGNACIÓN, expedido por área de presupuesto, del que se afectará la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.200.000) M/Cte**. y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250239 del 01 de diciembre de 2025, por valor total UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000), al Rubro No. 212020200802 – SERVICIOS DE APOYO - LIBRE ASIGNACIÓN, expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de ($1.050.000).

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. IDBA 056 2025, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DANIELA CUADROS	ABOGADA CONTRATISTA	
Aprobó	MONICA FRANCO JARAMILLO	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			